

Edicto No. SG -1582-2021

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.PC-700-18, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D-388 - 20

Panamá, 8 de Septiembre de 2020.

**El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,**

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No.651-19, de once (11) de junio de 2019, contra el agente económico **EURO PARTS**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

